

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2022.

Sra.

Directora Nacional de Relaciones y

Regulaciones del Trabajo

Dra. Gabriela Marcelló

S/D

Ref. Informan acuerdo salarial CCT N°

761/19

De nuestra consideración:

DOMINGO PETRECCA Secretario General y SALVADOR VALENTE, Secretario Gremial, en representación del SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el Sr DIEGO BAMBOZZI, Presidente y el Sr MARTIN SANCHEZ VILA miembro paritario, de la CAMARA ARGENTINA DE CEMETERIOS PARQUE PRIVADOS, nos presentamos en forma conjunta ante la Sra. Directora a fin de informar que hemos mantenido reuniones en el ámbito privado a fin de acordar la pauta salarial a implementar en el ámbito del CCT N° 761/19, celebrando el presente acuerdo correspondiente a la Paritaria Salarial por el período ABRIL 2022 A MARZO DE 2023, de acuerdo a las siguientes pautas

1.- Las partes acuerdan dar por cerradas la paritarias ABRIL 2021 A MARZO 2022.

2.- Las partes acuerdan una recomposición salarial sobre los salarios básicos de todas las escalas salariales del CCT conforme el siguiente detalle

a) Para el mes de ABRIL/2022 del QUINCE POR CIENTO (15 %), no remunerativo, sobre los básicos conformados al mes de MARZO/2022, el cual se incorporará con carácter remunerativo en el mes de JUNIO/2022.-

b) Para el mes de JUNIO/2022 del DIEZ POR CIENTO (10 %), no remunerativo, tomando de base para su cálculo los básicos conformados al mes de MARZO/2022, el cual se incorporará con carácter remunerativo en el mes de AGOSTO/2022, dicho porcentual devengará en la liquidación del SAC.

c) Para el mes de AGOSTO/2022 del DIEZ POR CIENTO (10 %), no remunerativo, tomando de base para su cálculo los básicos conformados al mes de MARZO/2022, el cual se incorporará con carácter remunerativo en el mes de OCTUBRE/2022.

d) Para el mes de OCTUBRE/2022 del DIEZ POR CIENTO (10%) remunerativo, tomando de base para su cálculo los básicos conformados al mes de MARZO /2022

3.- Las partes acuerdan reunirse nuevamente en el mes de Noviembre de 2022, para analizar la evolución de la inflación siempre y cuando la misma supere el 45% que surge de la sumatoria de los índices IPC mensuales publicados por el INDEC en el periodo marzo 2022 a abril 2023, en su caso, se acordaran modificaciones sobre las pautas de aumentos salariales del presente acuerdo. Dicho ajuste surgirá del desvío con relación al IPC publicado por el INDEC.

4.- Con relación a la contribución solidaria, las partes acuerdan el pago de un UNO POR CIENTO (1 %) por dicho concepto sobre los salarios de los trabajadores de la actividad por el periodo el periodo ABRIL 2022/ ENERO 2023 inclusive.

5.- Las partes adjuntan al presente las escalas salariales resultantes para los periodos acordados, que se agregan como Anexo I.-

6.- Con los incrementos acordados y sin perjuicio de lo expuesto en el punto "2" que admite reapertura, las partes dan por cerrada la Paritaria Salarial ABRIL/2022- MARZO/2023.

7.- Las representaciones en forma conjunta solicitan la correspondiente homologación del presente acuerdo.

Sin más, saludan a Ud. atentamente.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.